

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
N° 9.447
DECRETOS
RESOLUCIONES
Año 2013 N°s. 2.100 – 2.103 – 2.104 – 2.155 – 2.018
LICITACIONES
N° 129/13 (A.F.I.P.)

Ahora puede utilizar nuestros sitios web: www.boletinoflarioja.gob.ar
 e-mail: consultas@boletinoflarioja.gob.ar
info@boletinoflarioja.gob.ar - comercializacion@boletinoflarioja.gob.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO A FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 17 de enero de 2014	Edición de 08 Páginas - N° 11.141		

LEYES**LEY N° 9.447****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE****LEY:**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad y sujeto a expropiación de urgencia, los inmuebles ubicados en la localidad de Patquía, departamento Independencia, que serán destinados a la construcción de un Jardín de Infantes, y responden a las siguientes características:

Inmueble I: Propietario: Fermín Leonidas Nieto. Ubicación: calle Independencia s/n de la localidad de Patquía, departamento Independencia. Matrícula Registral: 11-I-A-19-19. Nomenclatura Catastral: CI-SA-M19-P19. Dimensiones aproximadas y linderos: Norte: Frente 10,65 m; linda con calle Independencia. Este: Lado 1: 35,00 m; linda con parcela 20. Sur: C. frente 10,60 m; linda con parcela 24. Oeste: Lado 2: 35,00 m; linda con parcela 18. Superficie: 373 m2.

Inmueble II: Propietario: Fermín Leonidas Nieto. Ubicación: calle 25 de Mayo s/n, localidad de Patquía, departamento Independencia. Matrícula Registral: 11-I-A-19-22. Nomenclatura Catastral: CI-SA-M19-P22. Dimensiones aproximadas y linderos: Norte: C. Frente 15,00 m; linda con parcela 24. Este: Lado 1: 33,00 m; linda con parcela 5. Sur: frente 15,00 m; linda con calle 25 de Mayo. Oeste: Lado 2: 33,00 m; linda con parcela 23. Superficie: 495 m2.

Inmueble III: Propietario: Mateo Adolfo Luna. Ubicación: calle 25 de Mayo s/n, localidad de Patquía, departamento Independencia. Matrícula Registral: 11-I-A-19-23. Nomenclatura Catastral: CI-SA-M19-P23. Dimensiones aproximadas y linderos: Norte: C. Frente 9,00 m; linda con parcela 24. Este: Lado 1: 33,00 m; linda con parcela 22. Sur: frente 9,00 m; linda con calle 25 de Mayo. Oeste: Lado 2: 33,00 m; linda con parcela 24. Superficie: 297 m2.

Inmueble IV: Propietario: Fermín Leonidas Nieto. Ubicación: calle 25 de Mayo s/n, localidad de Patquía, departamento Independencia. Matrícula Registral: 11-I-A-19-24. Nomenclatura Catastral: CI-SA-M19-P24. Dimensiones aproximadas y linderos: Norte: C. Frente 42,98 m; linda con parcela 18, 19, 20, 21. Este: Lado 1: 62,07 + 33,00 m; linda con parcela 5,23. Sur: Frente 21,43 + 24,00; m; linda con calle 25 de Mayo. Oeste: Lado 2: 62,13 m; linda con parcela 3. Superficie: 3.362 m2.

Inmueble V: Propietario: Fermín Leonidas Nieto. Ubicación: calle Independencia s/n, localidad de Patquía, departamento Independencia. Matrícula Registral: 11-I-A-19-18. Nomenclatura Catastral: CI-SA-M19-P18. Dimensiones aproximadas y linderos: Norte Frente 10,65 m; linda con calle Independencia. Este: Lado 1: 35,00 m; linda con parcela 19. Sur: C. frente 11,03 m; linda con Parcela 24. Oeste: Lado 2: 35,00 m; linda con parcela 3. Superficie: 379 m2.

Inmueble VI: Propietario: Lauriodes Nicolás Raúl. Ubicación: calle 25 de Mayo s/n, localidad de Patquía, departamento Independencia. Matrícula Registral: 11-I-A-19-5. Nomenclatura Catastral: CI-SA-M19-P5. Dimensiones aproximadas y linderos: Norte: C. Frente 13,70 m; linda con calle Independencia. Este: Lado 1: 129,10 m; linda con calle Castro Barros. Sur: frente 10,00 m; linda con calle 25 de Mayo. Oeste: Lado 2: 129,30 m; linda con parcela 21, 24, 25. Superficie: 1.546 m2.

Artículo 2°.- Las medidas, linderos y superficie definitivos surgirán del Plano de Mensura, que a tal efecto

confeccionarán, aprobarán y registrarán los Organismos Oficiales correspondientes.

Artículo 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán tomados de Rentas Generales, facultándose al efecto a la Función Ejecutiva a efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 128° Período Legislativo, a trece días del mes de octubre del año dos mil trece. Proyecto presentado por la diputada **Camila del Valle Herrera**.

Sergio Guillermo Casas - Presidente - Cámara de Diputados - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.803

La Rioja, 24 de octubre de 2013

Visto: el Expte. Código A1 N° 09661-0/13, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.447, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.447, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia, con fecha 03 de octubre de 2013.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y suscripto por el señor Secretario de Tierras y Hábitat Social.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Puy Soria, A.A., S.T. y H.S. - Flores, R.W., M.E.C y T.

RESOLUCIONES**RESOLUCIÓN M.S.P. N° 2.100**

La Rioja, 10 de diciembre de 2013

Visto: el Expte. Código E1 - N° 2.822/4 - Año 2013, mediante el cual la firma "Huaino S.R.L.", solicita el cambio de la Dirección Médica del Instituto "Centro de Día - Crisol", con domicilio en calle Mate de Luna s/n, Barrio Solar del Norte de esta ciudad Capital, la cual será ejercida por el Dr. Eduardo Federico Naidés, D.N.I. N° 11.337.361, M.P. N° 2.960 y como Codirectora la Lic. en Trabajo Social Roxana del Valle Palacio, D.N.I. N° 29.942.382, M.P. N° 299; y,

Considerando:

Que a fs. 2/15 a fin de concretar tal petición, se adjunta la documentación correspondiente.

Que en el presente caso toman intervención la Dirección de Fiscalización Sanitaria, como asimismo la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud Pública, quien mediante Dictamen N° 1.472/13, luego de analizar las constancias obrantes en autos, no tiene

objeción que formular, por lo que considera que puede la Superioridad dictar el acto administrativo pertinente que autorice el cambio de la Dirección Médica del Instituto de mención en el Visto, ello conforme a lo dispuesto en el Art. 2° del Decreto N° 784/88 - Reglamento para Establecimientos de Atención Médica.

Por ello, y en uso de las facultades legalmente conferidas,

**EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

1°.- Autorizar el cambio de la Dirección Médica del Instituto "Centro de Día - Crisol", propiedad de la firma "Huaino S.R.L. - CUIT N° 30-71144920-1, con domicilio en calle Mate de Luna s/n, barrio Solar del Norte de esta ciudad Capital, que estará a cargo del Dr. Eduardo Federico Naidés, D.N.I. N° 11.337.361, M.P. N° 2.960 y como Codirectora la Lic. en Trabajo Social Roxana del Valle Palacio, D.N.I. N° 29.942.982, M.P. N° 299, ello conforme a lo dispuesto en el Art. 2° del Decreto N° 784/88 - Reglamento para Establecimientos de Atención Médica y en mérito a las consideraciones señaladas precedentemente.

2°.- Por donde corresponda practíquense las anotaciones y notificaciones de rigor a sus efectos.

3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Luna, J.J. - M.S.P.

* * *

RESOLUCIÓN M.S.P. N° 2.103

La Rioja, 10 de diciembre de 2013

Visto: El Expte. Código E1 N° 2210/4 - Año 2012, mediante el cual la Obra Social APOS - La Rioja, solicita la habilitación provisoria de una (1) Farmacia con domicilio en calle Güemes, esquina Dalmacio Vélez Sarsfield de esta ciudad Capital,

Considerando:

Que con el objeto de concretar tal pretensión, se adjunta la debida documentación al respecto.

Que en autos toma intervención la Dirección de Fiscalización Sanitaria de este Ministerio, quien manifiesta que teniendo en cuenta que continúan los trabajos de remodelación edilicia, cuyo fundamento dio origen a la Resolución M.S.P. N° 1.119/12, por la cual se habilitó la farmacia en cuestión, en forma provisoria por el término de ciento ochenta (180) días, razón por la cual se puede dictar el pertinente acto administrativo que autorice la habilitación y funcionamiento de la Farmacia perteneciente a la Obra Social APOS - La Rioja, conforme lo dispuesto en Título III, Capítulo 1°, Artículos 40° y sig., Capítulo VIII° - Artículos 89° al 95° de la Ley N° 719 y su Decreto Reglamentario N° 1.108/06.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

1°.- Autorizar y habilitar, provisoriamente a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de ciento

ochenta (180) días el funcionamiento de una (1) farmacia, con domicilio en calle Güemes, esquina Dalmacio Vélez Sarsfield de esta ciudad Capital, de propiedad de la Obra Social APOS - La Rioja, cuya Dirección Técnica será ejercida por la Farmacéutica Cintia Carrara, D.N.I. N° 28.652.687, Matrícula Profesional N° 269, conforme lo dispuesto en Título III, Capítulo I°, Artículos 40° y sig., Capítulo VIII° - Artículos 89° al 95° de la Ley N° 719 y su Decreto Reglamentario N° 1.108/06; y en mérito a las consideraciones señaladas precedentemente.

2°.- Por donde corresponda, practíquense las anotaciones y notificaciones de rigor a sus efectos.

3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Luna, J.J. - M.S.P.

* * *

RESOLUCIÓN M.S.P. N° 2.104

La Rioja, 10 de diciembre de 2013

Visto: el Expte. Código E1 N° 2.811/4 - Año 2013, mediante el cual la firma "Farmanor S.R.L.", comunica que la Dirección Técnica de la Farmacia "Santo Tomás", funcionando actualmente en calle Baltazar Jaramillo N° 95, barrio Centro, de esta Capital será ejercida por el Farmacéutico Ulises Rossi, D.N.I. N° 22.033.429, M.P. N° 263; y,

Considerando:

Que en el presente caso interviene la Dirección de Fiscalización Sanitaria, como así también mediante Dictamen N° 1.473/13, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud Pública quien considera que no existe objeción legal que formular, por lo que puede la Superioridad dictar el acto administrativo pertinente, conforme al Título III -de la Actividad Farmacéutica- Arts. 40° al 51° y Capítulo V de las Farmacias Oficiales - Arts. 53°, 54°, 61° al 79° de la Ley N° 7.719, y su Decreto Reglamentario N° 1.108/06.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

1.- Autorizar para ejercer la Dirección Técnica de la Farmacia "Santo Tomás", que funciona en calle Baltazar Jaramillo N° 95, barrio Centro de esta Capital, propiedad de la firma "Farmanor S.R.L.", al Farmacéutico Ulises Rossi, D.N.I. N° 22.033.429 - M.P. N° 263, ello conforme al Título III -de la Actividad Farmacéutica- Arts. 40° al 51° y Capítulo V -de las Farmacias Oficiales- Arts. 53°, 54°, 61° al 79° -de la Ley N° 7.719 y su Decreto Reglamentario N° 1.108/06, y en mérito a las consideraciones señaladas precedentemente.

2°.- Por donde corresponda, practíquense las anotaciones y notificaciones de rigor a sus efectos.

3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Luna, J.J. - M.S.P.

RESOLUCIÓN M.S.P. N° 2.018

La Rioja, 26 de noviembre de 2013

Visto: El Expte. Código E. 1.1 N° 2518/8 - Año 2013, a través del cual la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de Salud Pública, solicita la contratación de Seguro de Mala Praxis para los Profesionales Técnicos y Auxiliares que presten servicios en el ámbito del citado Ministerio; y,

Considerando:

Que se fundamenta tal petición por cuanto el seguro que está vigente, se encuentra próximo a caducar, por lo que oportunamente se efectúa la imputación Preventiva con lo que se atenderá el presente gasto, realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública, se invita a firmas del ramo y se efectúa el cuadro comparativo de propuestas.

Que en el presente trámite interviene la Comisión de Preadjudicación, quien al hacer el estudio de las ofertas presentadas y aconseja se adjudique a la firma "Prudencia Seguros", por la suma de \$ 680.256,00.

Que en el presente caso toma intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud Pública, mediante Dictamen N° 1.424/13, quien luego de analizar la constancias obrantes en autos, entiende que lo solicitado puede ser tratado según las previsiones del Decreto N° 1.799/09 y 271/10, asimismo y a los fines del oportuno encuadre legal, se consideran los términos de la Resolución N° 412/07, Artículo 2°, Punto a.5, advirtiendo que la presente gestión, por los valores involucrados pudo ser tratada bajo las previsiones del Artículo 27° de la Ley N° 3.462, disposiciones atinentes a una Licitación Pública, no obstante ello surge de la intención de hacer uso de las disposiciones contenidas en el Decreto N° 1.799/10, vale decir seguir los caminos administrativos previstos para el procedimiento abreviado, en virtud de la necesidad urgente de contar con lo requerido, resaltando que se consideren las circunstancias de la gestión en cuanto al monto y a la calidad de los recursos con que será solventada la misma, por lo que oportunamente la Autoridad Competente podrá dictar el acto administrativo pertinente que adjudique a la firma "Prudencia Seguros", por ajustarse a lo solicitado, conforme cuadro comparativo de propuestas, a fin de concretar la gestión de autos.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

1°.- Encuadrar la presente gestión en las previsiones del Decreto N° 1.799/09 y 271/10 -Sistema de Contratación Abreviado- debido a razones de urgencia, en consecuencia Adjudicar a la firma "Prudencia Seguros", la provisión del Renglón cotizado, inherente a la contratación de Seguro de Mala Praxis para los Profesionales, Técnicos y Auxiliares que prestan servicio en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, cuyo importe total asciende a la suma de Pesos Seiscientos Ochenta Mil Doscientos Cincuenta y Seis (\$ 680.256,00).

2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública, a librar la correspondiente Orden de Pago, a nombre de la firma mencionada y por el importe consignado en el Punto 1° de la presente Resolución; erogación que se imputará con cargo a:

Programa 1 - Actividad Específica 1 - Ubicación Geográfica 1401 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 4 - FTE.FTO. 115 - Moneda 1, Ejercicio 2013.

3°.- Por donde corresponda, practíquense las anotaciones y notificaciones de rigor a sus efectos.

4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Luna, J.J. - M.S.P.

* * *

RESOLUCIÓN M.S.P. N° 2.155

La Rioja, 17 de diciembre de 2013

Visto: El Expte. Código E1 N° 28994 - Año 2013; y,

Considerando:

Que por el mencionado expediente se gestiona la habilitación del consultorio odontológico de la Dra. María Eugenia Carrión que funciona en Pelagio B. Luna N° 312 de esta ciudad Capital, adjuntando a tales efectos la debida documentación.

Que conforme surge de la documentación adjuntada, verificada por la Dirección General de Fiscalización Sanitaria y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud Pública quien mediante Dictamen N° 1.546/13, luego de analizar las constancias obrantes en autos, considera que puede la Superioridad dictar el acto administrativo pertinente a fin de habilitar el funcionamiento del Consultorio Odontológico en cuestión, conforme a lo dispuesto en los Artículos 1°, 2°, 3° - Punto 2.1 del Decreto N° 784/88, Reglamentación para Establecimientos de Atención Médica y Resolución M.S.P. N° 1.800/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

1°.- Habilitar y autorizar el funcionamiento de un Consultorio Odontológico, sito en calle Pelagio B. Luna N° 312 de esta ciudad Capital, cuya propiedad y Dirección Médica corresponden a la doctora María Eugenia Carrión, D.N.I. N° 32.418.847, M.P. N° 525, CUIT N° 27-32418847-4, conforme a lo dispuesto en los Artículos 1°, 2°, 3° - Punto 2.1 del Decreto N° 784/88, Reglamentación para Establecimientos de Atención Médica y Resolución MSP N° 1.800/13, y en mérito a lo señalado en los considerandos de la presente Resolución.

2°.- Autorizar y habilitar los Bienes Muebles detallados a fs. 09 del expediente mencionado en el visto y pertenecientes al consultorio en cuestión.

3°.- Determinar que la habilitación dispuesta en el Punto 1° de la presente Resolución es por el término de dos (2) años, y en cuyo lapso estará sujeto a los resultados de periódicas inspecciones y verificaciones previstas en la legislación vigente en la materia; la misma podrá ser renovada luego de vencido el plazo establecido, previo trámite respectivo.

4°.- Establecer que el Consultorio Odontológico a través de su propietaria Dra. María Eugenia Carrión, está obligado a comunicar y solicitar autorización a este Ministerio de Salud Pública, de cualquier circunstancia que implique

modificaciones sustanciales en los aspectos que son objeto de control de este Organismo (Cambio de domicilio, Modificaciones y/o Ampliación del Consultorio y/o Equipamientos, etc.), respecto de lo consignado en este acto administrativo.

5°.- Notificar la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura Sanitaria y a la Dirección de Fiscalización Sanitaria, ambas pertenecientes a este Ministerio, a los efectos de los controles correspondientes de conformidad a lo dispuesto precedentemente.

6°.- Por donde corresponda, practíquense las anotaciones y notificaciones de rigor a sus efectos.

7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Luna, J.J. - M.S.P.

* * *

Dirección General de Imprenta y Boletín Oficial

DISPOSICION INTERNA N° 07/13

La Rioja, 27 de diciembre de 2013

Visto: La Resolución N° 231 de fecha 20 de abril de 1994, dictada por la entonces Secretaría General de la Gobernación, y,

Considerando:

Que, en los términos del Punto 1°- se dispone autorizar a la entonces Dirección de Servicios Operativos, hoy Dirección General de Imprenta y Boletín Oficial, "...a adecuar las tarifas y aranceles para todo trabajo de impresión que deba realizar...", como así a "...establecer las nuevas tarifas y aranceles a cobrar por publicaciones y ejemplares del Boletín Oficial.

Que, resulta público y notorio el incremento, que en algunos caso superan el 200%, de los precios de los insumos, repuestos, mano de obra y adicionales como en el caso del servicio de la energía eléctrica, correo, etc. desde el mes de mayo de 2011 -última actualización de los valores de los rubros mencionados precedentemente, dispuestos en Disposición Interna N° 07/2011 la que fuera publicada en el Boletín Oficial N° 10.879 de fecha 27 de mayo de 2011.

Que, en razón de lo expuesto precedentemente, esta Dirección entiende razonable ajustar las tarifas de los trabajos de impresión y publicaciones del Boletín Oficial a valores relacionados con los actuales costos de los insumos que se utiliza en los mismos.

Por ello; y en razón de las facultades acordadas en Resolución S.E.G. N° 231/94,

EL DIRECTOR GRAL. DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DISPONE:

1°.- FIJAR nuevas tarifas, a partir del día 03 de enero de 2014, para publicaciones, suscripción y venta del Boletín Oficial, que por exigencias legales, correspondan darse a conocer a través del mismo, conforme al Anexo I de la presente.

ANEXO I

a)	Edictos judiciales, sucesorios, declaraciones de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm.	Pesos	2,50
b)	Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva el cm.	Pesos	2,50
c)	Edictos de marcas y señales, el cm.	Pesos	2,50
d)	Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm.	Pesos	3,50
e)	Explotación y cateo, el cm.	Pesos	3,50
f)	Avisos de tipo comercial a transferencia de negocios, convocatoria a asamblea, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, ordenanzas y resoluciones administrativas, contrato social, inscripción de directorios, convocatoria, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuota, rubricación de libro, reconstrucción el expediente, ampliación del objeto social, el cm.	Pesos	8,50
g)	Balance con diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc. se tomara en cuenta el espacio que ocupara midiéndose su altura por columna, el cm.	Pesos	8,50
h)	Llamado de Licitación publica de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación de becas, el cm.	Pesos	39,00
i)	Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm.	Pesos	8,50
j)	Suscripción anual.	Pesos	465,00
k)	Ejemplar del día.	Pesos	3,00
l)	Ejemplar atrasado del mes.	Pesos	4,00
ll)	Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes.	Pesos	5,00
m)	Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez.	Pesos	5,50
n)	Colección encuadernada del año.	Pesos	700,00
ñ)	Colección encuadernada de más de un año.	Pesos	930,00

2°.- No se cobrará en el caso de publicación de aviso de citación, presentación de comisiones de incorporación, de Entes Nacionales, ídem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considera centímetro de columna al cómputo de quince palabras o fracción mayor de diez (10).”

3°.- La Dirección General de Imprenta y Boletín Oficial entregará gratuitamente el Boletín Oficial a todos los Organismos Oficiales, conforme las cantidades de ejemplares que correspondan en cada caso.

4°- Publíquese y archívese.

Héctor Sergio Sturzenegger
Director General de Imprenta y Boletín Oficial
La Rioja

LICITACIONES

AFIP (Administración Federal)

Licitación Pública N° 129/13
(Obra Pública Contratación por Ajuste Alzado)
Expediente N° 0256877/13

Asunto: Adecuación y Remodelación en Zona Primaria Aduanera La Rioja, Provincia de La Rioja.

Lugar de Presentación de Ofertas: Hipólito Irigoyen N° 370, 5to. Piso, Of. 5830, CABA.

Valor del Pliego: \$ 1.000,00.

Lugar de Prestación: Parque Industrial de la ciudad de La Rioja.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 101.175,00.

Fecha de Apertura: 11/02/2014, a las 12:00 horas.

Ultimo día para adquirir Pliego: 20/01/2014.

Unico día para efectuar visita obligatoria: 22/01/2014.

Ultimo día para efectuar consultas por escrito: 27/01/2014.

Lugar de Consultas, Retiro de Pliegos y Apertura de Ofertas: Departamento Administración de Compras, sito en Hipólito Irigoyen N° 370, 5to. Piso, Of. 5830, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en horario de 10:00 a 16:00, Tel.: 4347-2845/2924/2557, Fax: 4347-2843.

C/c. - \$ 2.992,00 - 17/12/2013 al 17/01/2014

VARIOS

Jojoba Riojana S.A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Jojoba Riojana S.A.", a realizarse en Ruta 60 y Ruta 9 de la localidad de Aimogasta, provincia de La Rioja, para el día 07 de febrero de 2014, a las 7,00 horas en primera convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

Orden del Día:

1.- Designación de dos accionistas para firmar la correspondiente Acta.

2.- Ratificación o rectificación de las Actas de Asamblea anteriores, según corresponda, así como de los Estados Contables de la Sociedad al 31 de marzo de 2013, inclusive.

3.- Designación de Nuevo Directorio con mandato por un (1) ejercicio y elección de sus miembros.

4.- Consideración de la Gestión del Directorio a la fecha.

5.- Tratamiento de los resultados de los ejercicios al 31 de marzo de 2013.

Para participar de la presente Asamblea, deberá acreditarse la calidad de accionista debidamente habilitado con los documentos correspondientes, depositando entre el 30 de enero y el 03 de febrero de 2014, en el horario de 8:00 a 12:00 los títulos representativos.

No habiendo quórum habilitante en los términos de la Ley 19.550 y modificatoria y contrato social, la segunda convocatoria se realizará 60 minutos después con los accionistas presentes.

Jorge Arizu
Presidente

N° 15.594 - \$ 380,00 - 17 al 31/01/2014

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Juez Transitoria de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Emilia Castellanos, Secretaría "B" a cargo del autorizante, Prosecretario Transitorio, Sergio Gabriel García, en los autos Expte. N° 1010213000000211 - Letra "T" - Año 2013, caratulados: "Tapia María Luciana s/Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación de edictos, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Tapia María Luciana y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, a los fines de tomar participación que por ley les corresponda, en los autos mencionados, tramitados por ante esta Cámara y Secretaría. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en diario de circulación en esta ciudad. Secretaría, 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.512 - \$ 70,00 - 17 al 31/01/2014

El Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial de Minas, Criminal y Correccional, de la Cuarta Circunscripción Judicial, Aimogasta, Dr. José Manuel Martín, Secretaría "A", a cargo del Sr. Jefe de Despacho Nelson Daniel Díaz, en los autos Expte. N° 59 - Letra "P" - Año 2013, caratulados: "Peñalosa Leopoldo Jorge - Sucesorio", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente a herederos, legatarios y acreedores del extinto Leopoldo Jorge Peñalosa, a efectos de tomar la participación que por ley le corresponde, bajo apercibimiento de ley, Art. 342, inc. 2 del C.P.C. Aimogasta, diciembre de 2013.

Dra. Ana Florencia Mercol
Secretaría "B"

N° 15.577 - \$ 60,00 - 03 al 17/01/2014

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la II Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Antonia E. Toledo en los autos Expte. N° 1.868 - Año 2013 - Letra "O", caratulados: "Ormeño Miguel Angel - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a comparecer a juicio, a herederos, legatarios y acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del extinto Miguel Angel Ormeño, a estar a derecho dentro del

plazo de quince (15) días, posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, 13 de noviembre de 2013.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaría "B"

N° 15.579 - \$ 80,00 - 03 al 17/01/2014

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaría "B", a cargo del Prosecretario Sr. Sergio Gabriel García, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión de la extinta Elena Victoria Knez, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 44.416 - Letra "K" - Año 2013, caratulados: "Kejner Mauricio - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.

Secretaría, 09 de diciembre de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.583 - \$ 90,00 - 03 al 17/01/2014

* * *

La señora Juez Transitoria de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala Unipersonal, Dra. Silvia Beatriz Brígido, Secretaría "A", a cargo de la Prosecretaria Carmen Moreno de Delgado, en autos Expte. N° 10201130000000068 - Letra "B" - Año 2013, caratulados: "Barrionuevo Nicolasa María Angélica - Sucesorio Ab Intestato", que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Barrionuevo Nicolasa María Angélica, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces.

Secretaría, año 2013.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 15.587 - \$ 80,00 - 10 al 24/01/2014

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta - Secretaría "B", Dr. José Luis Magaquián, Prosecretaría a cargo de la actuaria, Sra. Antonia Nieto de De Torres, La Rioja, 31 de agosto de 2012, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 269 y 270 del C.P.C., téngase por iniciado Divorcio Vincular en contra de la Sra. Molina Lucía Norma, D.N.I. N° 21.356.079. Córrese traslado de la demanda instaurada por el término de veinte (20) días, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 11.008 - Letra "Q" - Año 2012,

caratulados: "Quinteros Raúl Eduardo c/Molina Lucía Norma s/Divorcio Vincular", se ha ordenado se publiquen edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por el término de quince (20) días posteriores a la última publicación.

Secretaría, noviembre de 2013.

Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 15.590 - \$ 42,00 - 14 al 21/01/2014

* * *

El señor Juez Transitorio de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la ciudad de La Rioja, Dr. Carlos Germán Peralta, Secretaría "B" a cargo del Prosecretario Sergio Gabriel García, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Secundino Eleuterio Noya, D.N.I. N° 4.666.348, a comparecer y estar en derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 44.822 - Letra "N" - Año 2013, caratulados: "Noya Secundino Eleuterio s/Sucesorio Ab Intestato".

Secretaría, 29 de noviembre de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.591 - \$ 70,00 - 17 al 31/01/2014

* * *

Al Sr. Juez General de Sentencia, D. José Luis Magaquián, Registro Público de Comercio a cargo de la Secretaría Ferial, Dra. Laura H. de Giménez Pecci, en los autos Expte. N° 12.033 - Letra "R" - Año 2013, caratulados: "R.M. S.R.L. - Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales, Modificación de Cláusula 4° y Nuevo Gerente", hace saber, 1°) Mediante Instrumento Privado Certificado con fecha 18/11/2013, el señor Godoy Ramón Alejandro, D.N.I. N° 14.273.017, en adelante el Cedente, accionista que representa el 5% del Capital Social de "R.M. S.R.L." y que de conformidad al estatuto asciende a la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.000), representado por bienes que se detallan en el contrato social, y en tal carácter y bajo tales conceptos, el Cedente vende, cede y transfiere la totalidad de las acciones que tiene y le corresponde en la firma "R.M. S.R.L.", en la siguiente proporción a la Cesionaria: a) Rivera Michea Carmen Graciela, D.N.I. N° 16.956.366, compra y acepta las cuotas sociales equivalente a Pesos Diecinueve Mil (\$ 19.000). 2°) Designación de Nuevo Gerente. Asimismo se dispuso designar como Socio Gerente a la Sra. Rivera Michea Carmen Graciela, quien acepta de conformidad esta designación. Edicto por un día. Secretaría, 13 de enero de 2014.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 15.593 - \$ 127,00 - 17/01/2014

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

Cr. Sergio Casas
Vicegobernador

MINISTERIOS

Dr. Diego Felipe Alvarez
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores
De Educación, Ciencia y
Tecnología

Dn. Néstor G. Boseti
De Infraestructura

**Dr. Alberto Nicolás Paredes
Urquiza**
a/c Producción y Desarrollo
Local

Dr. Juan Luna Corzo
De Salud Pública

Lic. Teresita Madera
De Desarrollo Social

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Asesor General de Gobierno

Dr. Gastón Mercado Luna
Fiscal de Estado

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Dr. Alberto Nicolás Paredes Urquiza
Secretario General y Legal de la Gobernación

Arq. Julio César Sánchez
De Planeamiento Estratégico

Sr. Pedro Fernando Agost
De Cultura

Lic. Alvaro del Pino
De Turismo

Lic. Gabriela Lattuca
De la Mujer

Dr. Alberto Rubén Andalor
De Deporte, Juventud y Prevención
de Adicciones

SECRETARIAS MINISTERIALES

Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón
a/c Agricultura y Recursos Naturales

Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón
De Ganadería

Cr. Miguel Angel De Gaetano
De Industria y Promoción de Inversión

Sr. Nito Antonio Brizuela
De Ambiente

Cr. Manuel Fuentes Oro
Controlador Gral. de la Unidad de
Control Interno

Ing. Ciro Montivero
De Obras Públicas

D. Adrián Ariel Puy Soria
De Tierras y Hábitat Social

Sr. Oscar Sergio Lhez
De Minería y Energía

Dña. Myrián Espinosa Fuentes
De Trabajo

Cr. Marcelo Alberto Macchi
De Hacienda

Prof. Domingo Antolín Bordón
De Derechos Humanos

Ing. Juan Velardez
Del Instituto Provincial del Agua

Dña. Silvia Gaetan
De Desarrollo Social

Dn. Luis María Solorza
De Prensa y Difusión

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

D. Diego Nahum Ayán
De Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Sra. Silvia Amarfil
De Empleo

Cra. Nora Araceli Serrani
De Administración Financiera

D. Gerardo Condell Pizarro
De Transporte y Seguridad Vial

Dña. Teresa del Valle Núñez
De Desarrollo Humano y Familia

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 03/01/14, DE ACUERDO A LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94./DISPOSICION Nº 07/13. D.I.B.O.**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	2,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	2,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	2,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	3,50
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	3,50
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	8,50
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	8,50
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	39,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	8,50

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	3,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	4,00
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	5,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	5,50
Suscripción anual	Pesos	465,00
Colección encuadernada del año	Pesos	700,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	930,00